



D. PEDRO JOSÉ GARCÍA FLORES, LCDO. EN DERECHO Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA (BADAJOZ)

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria y urgente el día nueve de octubre de dos mil diecinueve, cuyo acta, en borrador, copiada literalmente, dice:

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Fecha: 9 de octubre de 2020.

Hora: 14.00

Acta número: 6/20

Carácter: Extraordinario y urgente

Miembros asistentes:

Alcalde Presidente

D. José Carlos Contreras Asturiano

Secretario:

D. Pedro José García Flores.

Concejales:

D^a M^a Nieves Peña Leco

D. Ángel Caballero Fernández

D^a Antonia Toro Moreno

D^a Rosa M^a Monreal Núñez

D^a Isabel M^a Cruz Trujillo

D. Julián de la Rosa Infante

D^a M^a Carmen Cabello Fuentes

D. Antonio J. Navarro Losa

D. Ramón M^a Ramos Naranjo

D. Francisco Fernández Rodríguez

D. Francisco M. Lemus Corchero

D. Juan Carlos Fernández Calderón

D. Javier Domingo Jaramillo Portero

D. Alejandro Carvajal Pereira

D. David Jiménez Cárdenas

D. Julio A. Mendoza Ignacio

En la ciudad de Zafra (Badajoz), siendo las catorce horas del día nueve de octubre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos del Pabellón Central del Recinto Ferial los miembros corporativos anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Secretario de la Corporación que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, excusando su ausencia los Concejales anteriormente

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974



Cód. Validación: 6WANJ6LTP4LJCDFW9JN5AE4J | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



relacionados, tratándose los asuntos del orden del día que a continuación se detallan.

Se celebra la sesión, como figura en la convocatoria, en el Salón de Actos del Pabellón Central del Recinto Ferial por causa de fuerza mayor, al estar en obras el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el art. 85.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente se pasa a examinar el orden del día:

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Dada cuenta de las razones por las que se ha convocado esta sesión con carácter extraordinario y urgente, cumplimiento de los plazos establecidos y para no demorar la adopción de los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día hasta la próxima sesión de carácter ordinario, por unanimidad de los asistentes se ratifica dicho carácter, lo que se hace constar en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2021.-

Leída la propuesta, tanto por los portavoces de los distintos grupos políticos como por el Concejal Sr. Mendoza Ignacio, se expresó la intención de aprobarla.

Por lo cual, debiendo comunicarse a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura propuesta de los dos días de fiestas locales en este Municipio para el próximo año.

Oídas las organizaciones empresariales y sindicales, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Dirección de la Entidad Ferial de Zafra en sesión celebrada el 9 de julio del actual por el que se fijan las fechas de la Feria Internacional Ganadera y Tradicional de San Miguel para 2021 y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local: Empleo, Industria y Comercio; considerando lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Decreto 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 (DOE. nº 170, de 1 de septiembre de 2020), el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes en la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura como días de fiestas locales para el próximo año 2021 los días 15 de mayo y 5 de octubre.

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974



Cód. Validación: 6WANJ6LTP4LJCDFWH9JN5AE4J | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Segundo.- Que se expida certificación del acuerdo adoptado y se remita a la citada Dirección General a los efectos oportunos.

III.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DISTINTAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES.-

Tras la lectura de la propuesta, los Sres. Mendoza Ignacio y Jiménez Cárdenas, éste del Grupo Unidas por Zafra Izquierda Unida, expresaron su intención de aprobarla.

El Sr. Fernández Calderón, portavoz del Grupo Popular, se refiere el convenio con la Asociación para el que, según el informe de Intervención, no cuenta con crédito presupuestario, y pregunta si dicha Asociación quedaría excluida como beneficiaria de subvención, a lo que se le responde que efectivamente así es. También ruega que, como ya solicitó en la Comisión, las asociaciones y entidades que figuran en la relación con un importe de 800 €, se incremente en 200€, dadas las actividades y labor que desarrollan. Como habría dificultades para este año por la limitación del crédito presupuestario, propone su incremento para el próximo ejercicio, compensando la diferencia.

La Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, expresa el voto favorable de su grupo. Respecto a la propuesta del Sr. Fernández Calderón, manifiesta que no está contemplado en los presupuestos. No obstante, se va a estudiar el incremento propuesto para esas asociaciones teniendo en cuenta además las ayudas que de otro tipo se dan a todas las asociaciones, haciéndose una valoración en conjunto.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la actualidad estamos con presupuestos prorrogados, por lo que el crédito es el que es, salvo que se haga una modificación presupuestaria. Se está intentando rebajar la deuda del Ayuntamiento y a 31 de diciembre se va a amortizar más de 1.800.000 euros. Nos gustaría dar mayor importe a todas las asociaciones que hacen una buena labor en la sociedad. También habrá que tener en cuenta que algunas reciben, además, otras ayudas de Instituciones como la Junta de Extremadura, Diputación Provincial... Otras, sin embargo, no reciben esas ayudas.

Por lo cual, visto el expediente que se tramita para la aprobación de los convenios con distintas asociaciones y entidades (Expte. 7.225/2020), al objeto de atender las necesidades y el desarrollo de actividades, como cada año se viene haciendo, al tratarse de ayudas contempladas en el Presupuesto General de 2019, en la actualidad en situación de prórroga presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la base 15ª de ejecución del Presupuesto General y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presente en la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los convenios de colaboración con las

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974





asociaciones y entidades según relación que figura en el expediente y que cuenten con consignación presupuestaria, por los importes que asimismo se consignan y que son las siguientes:

NOMBRE	IMPORTE €
Asociación AIMCOZ	800,00
Grupo Social y Cultural Deportivo "Koala"	1.000,00
Asociación Acción Sahara Zafra	1.000,00
Asociación FEFES SALUD MENTAL Zafra	800,00
Fundación Arcángel San Miguel	800,00
Asociación ALREX	1.000,00
Fundación Oncológica Infantil Ícaro	1.000,00
Asociación AFADE	800,00
Asociación Inmigrantes Identidad	1.000,00
Asociación APNASUREX	1.000,00
Asociación Manos Unidas	1.000,00
Asociación Cultural Cristiano Evangélica	1.300,00
I.E.S. "Cristo del Rosario" (transporte escolar)	6.050,00
I.E.S. "Suárez de Figueroa" (transporte escolar)	3.950,00
Asociación Juventudes Musicales de Zafra	800,00
Asociación Cultural y Folklórica "El Castellar"	5.400,00
Coral "Santa Cecilia"	2.500,00
I.E.S. "Suárez de Figueroa" (Premio G ^a Huerta)	500,00
Parroquia "Santa María de la Candelaria"	6.448,52
Centro de Iniciativas Turísticas	1.000,00
Junta Superior de Cofradías	12.000,00
Consejo Local de la Juventud	30.000,00
Asociación Cultural Diabéticos de Zafra	1.000,00

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de referidos convenios.

III.- CESIÓN DE TERRENO A LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL CRISTIANO EVANGÉLICO.-

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Mendoza Ignacio expresa que se va a abstener al no estar presente en la Comisión en la que se dictaminó este asunto y por ser nuestro Estado un Estado laico.

El Sr. Jiménez Cárdenas, portavoz del Grupo Unidas por Zafra Izquierda Unida, manifiesta que a la hora de resolver estas peticiones hay que tener en cuenta la función social que las entidades solicitantes prestan a toda la ciudadanía. Considera que esto habría que resolverlo tras la presentación de un proyecto, en régimen de concurrencia competitiva en la que pudieran participar otras entidades y otorgarse tras la valoración de todas las que participan en el procedimiento, porque si no, se estaría dando un trato de favor, diferente que a otras. Más adelante indica que en la documentación presentada hace constar que no dispone de medios. Tienen que construir y para eso es preciso tener recursos.

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974





El Sr. Fernández Calderón, portavoz del Grupo Popular, indica que este asunto se trató en Comisión. Allí se preguntó si había otras entidades interesadas en peticiones como ésta. Se dijo que no. Esta Asociación es de carácter local. Entre sus fines, entre otros, está también el religioso. Considera que se puede conceder igual que se ha concedido a otras asociaciones. No se ve obstáculo para denegarlo.

La Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, dice que esta Asociación hace una labor; tiene también, entre sus fines, el religioso. Se ha justificado como Asociación cultural con fines sociales. Tras la documentación aportada, se ha valorado la propuesta y, si son fines sociales, se está a favor. Otras asociaciones lo que han pedido han sido locales y el Ayuntamiento no dispone de locales. El terreno que se propone para cesión estaba anteriormente cedido a AIMCOZ, que tiene unos fines sociales, y se le cedió con unos compromisos. Si no se cumplen los compromisos, revierte al Ayuntamiento. El compromiso es la construcción para la finalidad indicada.

El Sr. Alcalde rechaza totalmente la referencia del Sr. Jiménez de trato de favor a esta Asociación. Hay peticiones por muchas asociaciones, pero de locales, para sede permanente. La Asociación Protectora de Animales solicitó en su día un terreno en la Dehesa Boyal, y menos mal que se le dijo que no, porque ahora hubiera sido un problema para la construcción del macromatadero, por las distancias que hay que guardar.

Por lo cual, visto el expediente (Expte. 5.283/20) que se tramita para la cesión de un terreno a la Asociación Centro Cultural Cristiano Evangélico, CIF G0*3*4*5*, para la construcción de un centro social, para cumplimiento de sus fines, atención a las necesidades de las personas, lucha contra la desigualdad y por la igualdad de oportunidades en la sociedad.

Finca de que se trata: Porción de 300 m2 de la finca urbana, solar, denominado H3.2, del Plan Parcial RC-1, de 1.001 m2, que linda norte, calle Enrique Cook; sur, manzana H4; Este, resto de manzana H3 y oeste, solar H3.1

Calificación jurídica, patrimonial para su posterior destino a dotacional, asistencial, privado.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, finca nº 17.722, tomo 1699, libro 291, folio 161, inscripción 3ª.

La porción a segregar, de 300 m2, tiene los siguientes linderos: norte calle Enrique Cook, sur, resto de finca matriz de la que se segrega; Este, resto de manzana H3 y oeste, solar H3.1

El resto de la finca matriz se describe de la siguiente forma: finca urbana, solar, denominado H3.2, del Plan Parcial RC-1, de 701 m2, que linda norte, porción segregada de 300 m2; sur, manzana H4; Este, resto de manzana H3 y oeste solar H3

Estimando que la Asociación Centro Cultural Cristiano Evangélico puede ser beneficiaria de la cesión y que el fin que se persigue va a redundar de manera evidente y positiva en beneficio

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974





tanto de los habitantes del término municipal como los de la comarca, al detectarse esta necesidad y darse con ello respuesta a un problema existente y a una demanda social y, en concreto, desarrollo de actividades tales como proyectos con las diferentes entidades sociales, colaboración con los servicios sociales, actividades de talleres y cursos para los/as jóvenes en riesgo de exclusión social y, a su vez, ofrecer un lugar para acoger a todas las personas que tengan necesidades que atender.

Considerando lo dispuesto en los arts. 79 y siguientes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y arts. 109 y siguientes del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos favor, de los Grupos Socialista y Popular, uno en contra, del Grupo Unidas por Zafra Izquierda Unida, y una abstención del Concejal Sr. Mendoza Ignacio, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, quórum exigido por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales antes citado, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder a la Asociación Centro Cultural Cristiano Evangélico el terreno de 300 m² anteriormente descrito para la construcción del centro social que se destinará a la finalidad antes indicada.

La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones: La finalidad deberá cumplirse en un plazo máximo de cinco años desde que se haga efectiva la cesión y mantenerse indefinidamente, salvo que el Ayuntamiento autorice a la Asociación beneficiaria de la cesión su cambio de destino para otra finalidad no lucrativa que redunde en beneficio de los habitantes del término municipal. En caso de incumplimiento de estas condiciones por la Asociación Centro Cultural Cristiano Evangélico se considerará resuelta la cesión y revertirá el bien cedido al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones. Los gastos que se originen con motivo de la cesión serán por cuenta de la entidad beneficiaria.

Segundo.- Exponer al público el expediente por plazo de veinte días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web institucional y tablón de edictos del Ayuntamiento al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose el expediente definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones.

Tercero.- Al ser el valor del bien objeto de cesión inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación, dar cuenta del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974



Cód. Validación: 6WVNU6LTP4LJCDFWH9JN5AE4J | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Don José Carlos Contreras Asturiano o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las catorce horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, confeccionada de acuerdo con las determinaciones del art. 109 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando para cualquier aclaración, ampliación o rectificación de lo en ella contenido a la unidad audio visual en soporte digital elaborada y que se encuentra alojada en la página web institucional, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Y para que conste y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zafra

Plza. del Pilar Redondo, 1, Zafra. 06300 (Badajoz). Tfno. 924554601. Fax: 924554974



Cód. Validación: 6WANJ6LTP4LJCDFWH9JN5AE4J | Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7